



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2542

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA PARCIAL DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY) Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT), PROYECTO: "42 VIVIENDAS" DEL DISTRITO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Asunción, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: El Convenio Marco entre la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y Hábitat (SENAVITAT), suscripto el 24 de julio de 2014, para la construcción de Viviendas Unifamiliares con Equipamientos Comunitarios, Infraestructura y Servicios en diferentes Distritos de la República del Paraguay.

La Resolución N° 237 de fecha 05 de febrero de 2016, por el cual se aprueba el reglamento para la adjudicación de viviendas sociales, en el marco del Convenio Suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General Social, por Memorando DGSC 118/16 del 09 de noviembre de 2016, remite la Lista parcial de 30 (treinta) Beneficiarios para el otorgamiento del Subsidio Habitacional Directo, pertenecientes al Proyecto "42 Viviendas" de la Localidad de Itacurubí del Rosario del Departamento de San Pedro, los cuales reúnen el perfil requerido y presentan documentación completa de acuerdo al Reglamento de Adjudicación. Asimismo, la Municipalidad de Itacurubí del Rosario, ha homologado el listado mediante la Resolución N° 38/2016, con la adjudicación de beneficiarios y sus respectivos lotes y manzanas para la construcción de viviendas, de conformidad al Art. 15° del Reglamento para la Adjudicación.

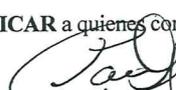
Que, la Dirección General Social otorga su conformidad para proceder con lo solicitado.

Que, la Ley N° 3.909 "Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat" (SENAVITAT) en su Art. 10° establece: "Créase el Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social (RUBAS), consistente en una base de datos informáticos donde se registre toda información relevante de los beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados por el estado, a fin de impedir la duplicación de beneficiarios. Estos datos deberán interconectarse con la red informática de los entes del Estado o entes descentralizados que tengan a su cargo la implementación de Programas Sociales".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
 Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
 Resuelve:*

- Art. 1°) APROBAR** la Lista Parcial de 30 (treinta) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del "Proyecto 42 Viviendas" del Distrito de Itacurubí del Rosario del Departamento de San Pedro, en el Marco del Convenio suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo a favor de los Beneficiarios, cuya lista se aprueba en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los 30 (treinta) beneficiarios, aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaría General


ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva



Oficina Ejecutiva

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

ANEXO A LA RES. N° 2542 DE FECHA 18/11/16.

Lista de Postulantes al Subsidio Habitacional Directo (SHD)

Proyecto: 42 Viviendas Distrito: Itacurubí del Rosario Departamento: San Pedro

Nº	Manzana	Lote	Nombre del postulante	C.I. Nº	Nombre del cónyuge	C.I. Nº
1	174 B	26	SANABRIA BARRETO, ANGELICA BEATRIZ	4.669.609	RIOS LARROSA, VICENTE	4.061.332
2	174 B	17	ARIAS OJEDA, EVE MARILIN	3.648.548		
3	174 B	16	RIOS VALDEZ, TOMASA	3.008.329	ESPINOZA, CRISPIN	944.138
4	174 A	03	BENITEZ, PAOLA	4.967.501		
5	174 B	12	LOPEZ SORENSEN, CELIA BEATRIZ	2.312.958		
6	174 A	13	LOPEZ, ELVIO CESAR	4.137.912	NAVARRO OSRIO, SONIA RAQUEL	7.661.585
7	174 A	02	CAÑETE RIOS, FELICIA	924.006		
8	174 B	04	LOPEZ CABALLERO, NATALIA BEATRIZ	5.517.592		
9	174 B	24	MUÑOZ VALERIO, CLAUDIA MARICEL	5.838.324		
10	174 A	11	DIAZ RUIZ DIAZ, ARNALDO	4.636.301	SANABRIA CURTIDO, VALERIA	4.186.427
11	174 B	19	SOSA VILLAR, LIZ DOMINGA	5.379.765	PALACIOS ALVARENGA, RAMON	2.251.820
12	174 A	18	CUEVAS, VERONICA FELICIA	4.104.107		
13	174 A	05	ALVARENGA JARA, MARIA GEORGINA	4.962.720	CRISTALDO, ESTANISNALAO	S/CI
14	174 A	14	GIMENEZ, JULIO CESAR	2.321.250		
15	174 B	10	ZAYAS AGUILERA, CARLOS REMIGIO	2.837.490	OCAMPOS, ELVA MARIA	3.911.415
16	174 B	14	BAEZ, VICTORIA	3.877.836		
17	174 A	16	MARTINEZ LOPEZ, MARGARITA EDUVIGIS	4.536.304		
18	174 B	18	RAMIREZ VELAZQUEZ, LIRIA CORINA	3.713.606		
19	174 A	07	VARGAS ESPINOLA, ALIA LUCINA	5.339.541		
20	174 A	08	RAMIREZ NUÑEZ, DAISY LORENA	4.743.630		
21	174 A	01	ALVARENGA CABRERA, LUZ CAROLINA	5.277.882		
22	174 B	03	AQUINO DUARTE, ANDREA ELIZABETH	4.918.536		
23	174 B	23	DUARTE BARCIA, ELISA MABEL	5.655.208		
24	174 B	11	MELO LOPEZ, MONICA VIVIANA	4.962.722	GIMENEZ, LUIS ALBERTO	3.877.812
25	174 B	25	RAMIREZ, ROSANA ELIZABETH	5.216.641	SANABRIA BARRETO, JOSE LUIS	4.669.575
26	174 B	05	DIAZ OCAMPOS, JORGELINO	3.822.603	CANDIA, MARCELA ROCIO	3.995.485
27	174 B	22	COLMAN, MARIA LUISA	7.450.588	GOZALEZ AGUILAR, LUCAS LUIS	4.580.802
28	174 B	06	PALACIOS, CLAUDIA CAROLINA	5.740.702		
29	174 B	07	MOREL CANDIA, ZUNILDA ANTONIA	3.381.835	PERALTA CASCO, CLAUDIO	4.834.915
30	174 A	06	LEZCANO GONZALEZ, DEIDAMIA	4.519.673	OVIEDO GIMENEZ, RICARDO	2.994.751